

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de abril de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	ATILIO ANTONIO AGUIRRE ATENCIA
Radicado	05001 40 03 028 2020-00215 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere a la parte demandante

Se allega memorial con las diligencias de notificación personal enviada al ejecutado **ATILIO ANTONIO AGUIRRE ATENCIA**, a través de correo electrónico, de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, no obstante, la misma no será tomada en cuenta hasta tanto la parte ejecutante acredite al Juzgado el mensajes de datos enviado, en el cual se pueda verificar los documentos adjuntos a los mismos y que si concuerden con los aportados con el memorial que antecede.

Se advierte al profesional del derecho que un mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar todo el mensaje en su integridad, es decir, descargándolo del buzón de correo electrónico o bandeja de entrada

De no ser posible dar cumplimiento a lo anterior, la parte demandante procederá nuevamente con la notificación del demandado, dando estricto cumplimiento a la normatividad mencionada.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1a7b3ea27fc15b247aadb274376299427209cc898c3bf39a1a9a5a7377ad30bf

Documento generado en 13/04/2021 06:54:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>